

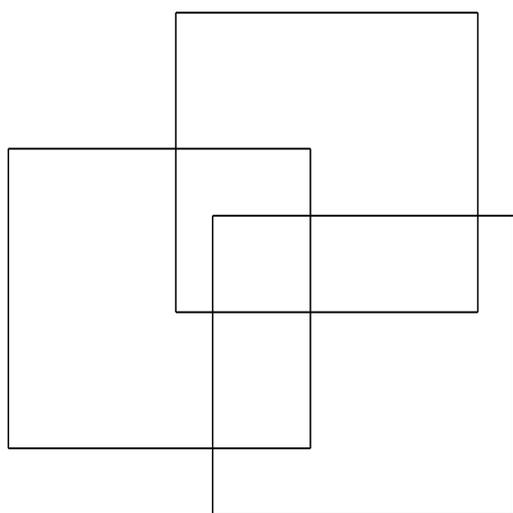


Oficina
Internacional
del Trabajo
Ginebra

104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Información preliminar

Construir un futuro con trabajo decente



Palacio de las Naciones y sede de la OIT
Ginebra, 1.º al 13 de junio de 2015

Índice

	<i>Página</i>
Introducción a la Conferencia	1
Programa de la Conferencia propuesto	1
Orden del día de la 104. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	3
Sinopsis del orden del día de la Conferencia.....	4
Sesión plenaria	4
Comisiones	4
Participación.....	8
Uso de la palabra en el plenario.....	10
Inscripción por adelantado en las comisiones	11
Disposiciones prácticas.....	12
Normas de procedimiento de la Conferencia	14
Contactos e información	15

Introducción a la Conferencia

La Conferencia Internacional del Trabajo es el supremo órgano de decisión de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se reúne cada año, en el mes de junio, y congrega a las delegaciones tripartitas de los 185 Estados Miembros que componen la Organización. La Conferencia se reúne en sesiones plenarias y en comisiones técnicas. Las sesiones plenarias tienen lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones, donde se celebran, en particular, la sesión de apertura y la sesión de clausura. En las sesiones plenarias intermedias, los delegados participan en la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General. El plenario es también el lugar donde se cumplen las tareas administrativas y otras formalidades propias de la Conferencia, y el escenario en que se da acogida a los huéspedes de honor, entre ellos, los Jefes de Estado y de Gobierno.

La Conferencia suele constituir las comisiones que examinan los puntos de carácter técnico inscritos en su orden del día. Trátase, este año, de los puntos III, IV, V y VI, sobre los cuales se presenta información en las páginas siguientes. Las comisiones sesionan simultáneamente y, al término de sus trabajos, presentan al plenario sus informes y las conclusiones o los instrumentos que hayan redactado, para su adopción por la Conferencia.

Conforme es del conocimiento de los Estados Miembros de la OIT, el Consejo de Administración de la OIT continúa examinando y reformando el funcionamiento de la Conferencia. Algunas de las medidas puestas a prueba durante la 103.ª reunión (2014) de la Conferencia se mantendrán en la reunión que la Conferencia celebrará en 2015, y es probable que, en su 323.ª reunión, que será celebrada del 12 al 27 de marzo de 2015, el Consejo de Administración adopte decisiones que podrían afectar a la 104.ª reunión de la Conferencia o confirmar la información recogida en el presente documento. Esta información de carácter general y preliminar es pues la que está disponible a la hora de imprimirlo. **Tras la reunión del Consejo de Administración del mes de marzo se publicará la *Guía para la Conferencia*, que contendrá información más completa y actualizada y en la que se indicará claramente toda modificación del programa.**

Programa de la Conferencia propuesto

Domingo 31 de mayo y lunes 1.º de junio: reuniones de los grupos

Con el fin de que las comisiones técnicas puedan comenzar sus trabajos el primer día de la Conferencia, y en atención a la solicitud que formularon los interlocutores sociales, se han adoptado las disposiciones necesarias para que las reuniones de los grupos tengan lugar **el domingo 31 de mayo y por la mañana del lunes 1.º de junio**, antes de la sesión de apertura de la Conferencia. Además de las reuniones habituales en las que el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores eligen sus Mesas respectivas, presentan sus propuestas sobre la composición de las comisiones y se familiarizan con las normas de procedimiento de la Conferencia, los grupos también podrán reunirse para planificar el trabajo en las comisiones, conforme cada grupo lo estime conveniente. **Así pues, los miembros de las delegaciones nacionales tripartitas deberán llegar a Ginebra con tiempo suficiente para participar en estas reuniones.**

Lunes 1.º de junio: sesión de apertura

Se prevé que la sesión de apertura tenga lugar en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones, a las 11 horas. En esta sesión, las delegaciones elegirán a los miembros de la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La Comisión de Proposiciones (véase también la **página 7**) se reunirá inmediatamente después de la sesión de apertura de la Conferencia para adoptar distintas decisiones sobre el desarrollo de la Conferencia.

Conforme se ha hecho en otras sesiones de apertura de la Conferencia, los miembros de la Mesa suspenderán la aplicación de determinadas disposiciones del Reglamento de la Conferencia con el fin de posibilitar diversas modificaciones al formato de la Conferencia introducidas a título experimental con miras a mejorar su funcionamiento. En virtud de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento, la Conferencia no podrá adoptar la decisión de suspender la aplicación de una disposición del Reglamento antes de la sesión siguiente a la sesión en que haya sido sometida la proposición a la Conferencia. A la luz de ello, en reuniones anteriores de la Conferencia, el Presidente se ha visto en la obligación de explicar cada suspensión propuesta y su fundamento, levantar la primera sesión y, tras una breve pausa, abrir una segunda sesión para entonces adoptar la suspensión propuesta. Con el fin de agilizar la gestión del tiempo, el Consejo de Administración, en su 322.ª reunión (noviembre de 2014), examinó la posibilidad de presentar las suspensiones propuestas en un acta provisional que se publicaría antes de la sesión de apertura de la Conferencia, de manera que se las pudiera adoptar sin necesidad de explicaciones adicionales ni de pausa alguna. Se manifestó un amplio respaldo a la propuesta de introducir esta solución, a título experimental, en la 104.ª reunión de la Conferencia, y — de resultar una medida de reforma satisfactoria — podrá introducirse posteriormente de forma permanente mediante la enmienda del artículo 76 del *Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo*.

Lunes 1.º – miércoles 10 de junio: trabajos de las comisiones

Las comisiones comenzarán sus trabajos el día de la apertura de la Conferencia y continuarán reuniéndose hasta el miércoles 10 de junio. Esto significa que, durante cinco días, las sesiones de las comisiones se superpondrán a las sesiones plenarias en las que se llevará a cabo la discusión general (no se prevé celebrar una sesión plenaria el sábado 6 de junio, día en que se reunirán las comisiones).

En el marco del plan de trabajo finalizado para la 104.ª reunión de la Conferencia, que se someterá a consideración del Consejo de Administración en su 323.ª reunión (marzo de 2015), se prevé que la adopción de los informes de las tres comisiones técnicas constituidas para examinar los puntos que el Consejo de Administración decidió inscribir en el orden del día de la Conferencia (puntos IV, V y VI) tenga lugar en sesión plenaria. En tal caso, los informes de las tres comisiones se publicarán en el sitio web de la Conferencia el **jueves 11 de junio**. Se prevé adoptar en sesión plenaria los informes de la Comisión sobre las Pequeñas y Medianas Empresas y de la Comisión sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal el **viernes 12 de junio**, mientras que la adopción de los informes de la Comisión para la Discusión Recurrente sobre el objetivo estratégico relativo al empleo y de la Comisión de Aplicación de Normas está programada para el **sábado 13 de junio**.

Conforme al programa propuesto, las votaciones relativas al proyecto de recomendación que se anticipa elaborará la Comisión sobre la Transición de la Economía Informal a la Economía Formal y las propuestas de Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio 2016-2017 tendrán lugar el **viernes 12 de junio**.

Jueves 4 – viernes 12 de junio: sesiones plenarias – discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General

La Conferencia se reunirá en sesión plenaria durante la mañana y la tarde para examinar el Informe del Presidente del Consejo de Administración y la Memoria del Director General. Se prevé celebrar la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo en sesión plenaria, el día **jueves 11 de junio**. La Conferencia puede reunirse en sesión plenaria en todo momento, en función de las necesidades.

Sábado 13 de junio: ceremonia de clausura

La ceremonia de clausura de la Conferencia se desarrollará al final de la mañana del último sábado, en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.

Orden del día de la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo

Puntos inscritos de oficio

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General
- II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017 y otras cuestiones
- III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

Puntos inscritos por la Conferencia o por el Consejo de Administración

- IV. Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo – *discusión general*
- V. Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – *elaboración de normas, segunda discusión conforme al procedimiento de doble discusión*¹
- VI. Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008

¹ Con arreglo al procedimiento de doble discusión la Conferencia puede adoptar una norma internacional del trabajo en un ciclo de dos reuniones (es decir, al cabo de dos años). La primera discusión sobre este punto tuvo lugar en la 103.^a reunión (2014) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Sinopsis del orden del día de la Conferencia

Sesión plenaria

I. Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo presentará su Memoria a la Conferencia en la sesión de apertura. Esta Memoria se acompañará de un anexo titulado *La situación de los trabajadores en los territorios árabes ocupados*. El Presidente del Consejo de Administración presentará a la Conferencia un informe sobre las actividades llevadas a cabo por el Consejo de Administración entre junio de 2014 y junio de 2015.

Comisiones

II. Propuestas de Programa y Presupuesto para 2016-2017 y otras cuestiones Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 bis, y sección H, párrafo 3 del artículo 55)

Con arreglo al punto II del orden del día, la Conferencia deberá examinar y adoptar el Programa y Presupuesto de la OIT para el bienio 2016-2017, los estados financieros para el ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 2014, y deberá examinar las cuestiones financieras y administrativas que el Consejo de Administración decida referirle.

III. Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 7 y sección H)

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones se constituye con el fin de examinar este punto del orden del día. Presenta a la Conferencia un informe sobre sus trabajos.

La Comisión de Aplicación de Convenios y Recomendaciones examinará la información y las memorias presentadas por los gobiernos en cumplimiento de los artículos 19, 22 y 35 de la Constitución de la OIT, sobre el curso dado a los convenios y recomendaciones, y el *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*. Este informe está compuesto por dos volúmenes, que se presentan a la Conferencia. En el primer volumen (ILC.104/III/1A) figuran, en particular, las observaciones sobre la aplicación de los convenios ratificados. El segundo volumen (ILC.104/III/1B) contiene el Estudio General de las memorias presentadas en virtud de los artículos 19 y 22 de la Constitución de la OIT. Este año, el Estudio General se referirá a los siguientes Convenios y Recomendación: el Convenio sobre el derecho de asociación

(agricultura), 1921 (núm. 11), el Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141), y la Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149).

IV. Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo – *discusión general*

El Consejo de Administración, en su 319.ª reunión (octubre de 2013), inscribió en el orden del día de la próxima reunión de la Conferencia un punto titulado «Pequeñas y medianas empresas y creación de empleo decente y productivo», que será objeto de una discusión general.

La promoción de las pequeñas y medianas empresas (PYME) es un ámbito de actividad esencial de la OIT, habida cuenta del gran número de personas que emplean estas empresas. Los servicios de asesoramiento de la Organización en materia de políticas relativas a las PYME gozan de una gran demanda entre los Estados Miembros de la OIT, la cual ha aumentado en años recientes en razón de los importantes desafíos en materia de empleo que enfrentan muchos países tanto desarrollados como en desarrollo. Un gran número de organismos internacionales trabajan para promover las PYME. No obstante, la labor que desempeña la OIT se considera esencial puesto que se centra tanto en los aspectos cuantitativos como cualitativos de la generación de empleos y sus mandantes son los actores reales del mundo del trabajo.

El informe elaborado por la Oficina como fundamento para la discusión general (ILC.104/IV) contiene información actualizada sobre la importante función que desempeñan las PYME en la generación de empleos y el crecimiento económico, así como las principales dificultades que enfrentan las empresas y sus trabajadores. En él se examinan, asimismo, la eficacia de las medidas de apoyo al segmento de las empresas, el cual — habida cuenta de su gran diversidad — requiere análisis y respuestas políticas diferenciados.

Los tres principales obstáculos al crecimiento de las PYME que han identificado los empresarios en el segmento son: el acceso a la financiación; el acceso a la electricidad; y la competencia por parte del sector informal. En el informe se examina la pertinencia y eficacia de los principales tipos de políticas relativas a las PYME y la forma en que contribuyen a las prioridades de la OIT. Se abordan, asimismo, los temas siguientes: el acceso a la financiación; la formación empresarial; la generación de un ambiente habilitador para las empresas; la formalización de las empresas; la promoción de la productividad de las PYME; la mejora de las condiciones de trabajo; y las intervenciones en las cadenas de valor. En el informe también se resumen tanto las pruebas disponibles a nivel mundial como los resultados de la labor de la OIT en esta esfera. Por último, se brinda un panorama general de las tendencias recientes en las políticas relativas a las PYME.

V. Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal – *Elaboración de normas, procedimiento de doble discusión*

La Conferencia Internacional del Trabajo, en su 104.ª reunión, celebrará la segunda discusión del punto de carácter normativo acerca de la necesidad de facilitar la transición

de la economía informal a la economía formal, con miras a la adopción de una recomendación.

En preparación de la doble discusión y de conformidad con el párrafo 1 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina elaboró un informe previo (ILC.103/V/1) que se envió a los gobiernos en agosto de 2013. En ese informe se expuso la legislación y la práctica en los diferentes países y se incluyó un cuestionario. Basándose en las respuestas recibidas, la Oficina preparó un segundo informe sobre el tema (ILC.103/V/2), que se envió a los gobiernos con antelación a la primera discusión. Ambos informes sentaron la base para la discusión que la Conferencia celebró en su 103.^a reunión (2014). Al concluir la primera discusión, la Conferencia adoptó una resolución en virtud de la cual habría de inscribirse en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Conferencia el punto titulado «Facilitar la transición de la economía informal a la economía formal» para su *segunda discusión* con miras a la adopción de una recomendación.

A la luz de esa resolución y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina preparó otro informe (titulado «La transición de la economía informal a la economía formal» (ILC.104/V/1)), en el que se incluyó el texto de un proyecto de recomendación. El informe se remitió a los gobiernos en septiembre de 2014, pidiéndoles que comunicaran a la Oficina, después de haber consultado a las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores, toda enmienda propuesta u observación respecto del texto.

En la segunda discusión sobre este punto, que tendrá lugar en esta sesión de la Conferencia, la Comisión examinará un informe (ILC.104/V/2A) que contendrá la esencia de las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores. La Comisión examinará, asimismo, el texto del proyecto de recomendación propuesto (ILC.104/V/2B), en el que se centrarán las deliberaciones de la Comisión.

VI. [Discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social \(protección de los trabajadores\) con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, de 2008](#)

La adopción y la ampliación de las medidas de protección social (seguridad social y protección de los trabajadores) es uno de los cuatro objetivos estratégicos enunciados en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 97.^a reunión (2008). En el marco del seguimiento de la Declaración, por el que se introdujo un sistema de discusiones recurrentes por parte de la Conferencia, en las que se aborda sucesivamente cada uno de los cuatro objetivos estratégicos, el Consejo de Administración acordó que la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social habría de distribuirse entre dos reuniones; en la primera de ellas se abordaría la seguridad social y en la segunda, la protección de los trabajadores. La discusión sobre la seguridad social tuvo lugar en la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia. En su 313.^a reunión (marzo de 2012), el Consejo de Administración decidió que la primera discusión recurrente sobre la protección social (protección de los trabajadores), único tema que la Conferencia aún no ha examinado desde que se estableció el sistema de discusión recurrente en 2010, tendría lugar en la reunión que la Conferencia celebraría en 2015. Así pues, esta discusión brindará a los mandantes tripartitos de la OIT una oportunidad singular para examinar las

realidades y las necesidades cambiantes de los Miembros en materia de protección de los trabajadores, así como las actividades conexas que han emprendido los Estados Miembros y la OIT en años recientes. Asimismo, constituirá una ocasión oportuna para evaluar la pertinencia y la eficacia de las actividades y para examinar las posibilidades para el futuro.

La Oficina ha elaborado el informe correspondiente a este punto del orden del día (ILC.104/VI) en consonancia con las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración, en su 320.^a reunión (marzo de 2014) y su contenido se centra en cuatro dimensiones esenciales de la protección de los trabajadores, a saber: las políticas salariales; la ordenación del tiempo de trabajo; la seguridad y salud en el trabajo; y la protección de la maternidad. Estos ámbitos de política fueron elementos centrales en la fundación de la OIT, en 1919, y siguen revistiendo un interés fundamental para los mandantes de la Organización, pese a los profundos cambios en el mundo del trabajo y a las transformaciones políticas y económicas que se produjeron durante el siglo pasado. En el informe se explica en qué consiste la protección de los trabajadores y se la define como una parte integrante del Programa de Trabajo Decente. Se examina, asimismo, las tendencias en las regiones y en los distintos contextos nacionales en lo referente a los salarios, la ordenación del tiempo de trabajo, la seguridad y salud en el trabajo, y la protección de la maternidad. Asimismo, se identifican cuestiones de política centrales y nuevos desafíos, y se presentan ejemplos de enfoques en materia de políticas innovadores puestos en práctica en determinados países seleccionados. Se examinan las respuestas concebidas por la OIT a lo largo de decenios, cuyo propósito ha sido ayudar a los Miembros y los mandantes de la Organización a mejorar las condiciones de trabajo en el mundo, y se formulan sugerencias relativas al fortalecimiento de la capacidad y de la labor de la OIT en este ámbito. De tal manera, en el informe se tienen presentes las nuevas prioridades introducidas mediante el proceso de reforma interna de la OIT. Por último, en el informe se sugiere un conjunto de temas que podrían ser objeto de debate.

Comisión de Proposiciones (Reglamento de la Conferencia, artículo 4, y sección H, párrafo 2 del artículo 55)

La Comisión de Proposiciones está compuesta por 28 miembros designados por el Grupo Gubernamental, 14 miembros designados por el Grupo de los Empleadores y 14 miembros designados por el Grupo de los Trabajadores. Esta Comisión se encarga de ordenar el programa de trabajo de la Conferencia, determinar la fecha y el orden del día de sus sesiones plenarias, y actuar en nombre de la Conferencia con respecto a cualquier otro asunto de rutina. Tras las reformas que se introdujeron en el año 1996 en el funcionamiento de la Conferencia, casi todas estas tareas fueron delegadas en la Mesa de la Comisión. La Comisión de Proposiciones puede ser convocada en todo momento para examinar cuestiones específicas.

Comisión de Verificación de Poderes (Reglamento de la Conferencia, artículo 5 y sección B)

La Comisión de Verificación de Poderes está compuesta por un delegado gubernamental, un delegado de los empleadores y un delegado de los trabajadores, que son designados por la Conferencia. Sus reuniones se celebran a puerta cerrada.

Esta Comisión tiene a su cargo las funciones siguientes:

-
- examinar los poderes de los delegados y sus consejeros técnicos, así como cualquier protesta relacionada con dichos poderes o con la ausencia de poderes emitidos a favor de un delegado de los empleadores o de un delegado de los trabajadores (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *bis*);
 - examinar las quejas en las que se alega el incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT (pago de los gastos de las delegaciones tripartitas) o en las que se alega que se impidió a un delegado o a un consejero técnico asistir a la reunión (Reglamento de la Conferencia, artículo 26 *ter*);
 - seguir de cerca toda situación relativa a la observancia de las disposiciones del artículo 3 y del párrafo 2, *a*) del artículo 13 de la Constitución de la OIT con respecto a la cual la Conferencia haya solicitado un informe (Reglamento de la Conferencia, párrafo 2 del artículo 5 y artículo 26 *quater*);
 - determinar el quórum necesario para que surtan efecto las votaciones celebradas en la Conferencia (Reglamento de la Conferencia, párrafos primero y segundo del artículo 20).

Participación

Composición de las delegaciones

Las delegaciones que asisten a la Conferencia Internacional del Trabajo se componen de **cuatro** delegados, es decir, **dos** delegados gubernamentales, **un** delegado en representación de los empleadores y **un** delegado en representación de los trabajadores (Constitución de la OIT, párrafo primero del artículo 3).

Cada delegado puede estar acompañado por dos consejeros técnicos, como máximo, por cada uno de los puntos técnicos del orden del día de la Conferencia (Constitución de la OIT, párrafo 2 del artículo 3). **El orden del día de la 104.ª reunión consta actualmente de cuatro puntos técnicos, es decir, los puntos III, IV, V y VI. Por lo tanto, cada delegado gubernamental, cada delegado de los empleadores y cada delegado de los trabajadores de la 104.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo podrá estar acompañado por ocho consejeros técnicos, como máximo.** Para que los representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores puedan participar plenamente, en consonancia con los principios del tripartismo, el número de los consejeros técnicos que acompañen a cada delegado deberá ser equilibrado. **Los gastos de viaje y las dietas de estancia de los delegados y de sus consejeros técnicos correrán por cuenta del Estado respectivo** (Constitución de la OIT, párrafo 2, *a*), del artículo 13).

En virtud de la Constitución de la OIT, los Estados Miembros deben cerciorarse de que sus delegaciones sean plenamente tripartitas durante todo el período de duración de la Conferencia. Esto es muy importante a efectos de las votaciones, que tienen lugar los últimos días de la reunión. Los delegados deben estar facultados para actuar con total independencia unos de otros. En acuerdo con las organizaciones profesionales, cuando las haya, los delegados no gubernamentales deben ser los más representativos de los empleadores y de los trabajadores de sus países respectivos (Constitución de la OIT, párrafo 5 del artículo 3).

Paridad de género

Se solicita a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores que tengan presentes las resoluciones relativas a la participación de las mujeres en las reuniones de la OIT, que la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó en sus reuniones 60.^a (1975), 67.^a (1981), 78.^a (1991) y 98.^a (2009). Dado el bajo nivel de representación de las mujeres que continúa habiendo entre los delegados y los consejeros técnicos, el Consejo de Administración se abocó al examen de este asunto en su 316.^a reunión (noviembre de 2012). Al término de su examen, el Consejo de Administración solicitó al Director General, entre otras cosas, que, después de cada reunión de la Conferencia, enviara correos a los Miembros que no hubieran alcanzado un nivel de participación de las mujeres en las delegaciones de la Conferencia del 30 por ciento, y que le informara periódicamente sobre los obstáculos con que tropezaban y sobre las medidas adoptadas para lograr la paridad de género.

Tras la última reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014), se enviaron correos a los Estados Miembros a quienes concernía esta cuestión. Se insta a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a aumentar el porcentaje de las mujeres en las delegaciones que envían a la Conferencia, con vistas a la paridad de género en dichas delegaciones.

Podere

Los poderes de los delegados y de sus consejeros técnicos deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo, **por lo menos 15 días** antes de la fecha establecida para la apertura de la reunión, tal como se dispone en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia. No obstante, en la 104.^a reunión de la Conferencia, el plazo para la presentación de los poderes concluirá **21 días** antes de la apertura de la Conferencia (a saber, el **lunes 11 de mayo de 2015**). El plazo se ha fijado a la luz del formato abreviado de la reunión que la Conferencia celebrará este año a título experimental, cuya duración será de dos semanas, así como del gran número habitual de participantes cuyos poderes y solicitudes de visado que deben tramitar, respectivamente, la Oficina y las autoridades suizas.

Se podrá proceder a la acreditación en línea a través del sitio web www.ilo.org/credentials. A principios de 2015, se comunicarán a las misiones permanentes de Ginebra las contraseñas necesarias. Estas claves les permitirán rellenar el formulario de acreditación en línea y presentarlo por conducto del sitio de la OIT en Internet. Para validar la versión electrónica, se deberá enviar una copia impresa del formulario, debidamente firmada por el representante autorizado del gobierno ante la Oficina Internacional del Trabajo. Se recomienda encarecidamente a los miembros de las delegaciones que utilicen el formulario electrónico, pues ello permitirá agilizar la tramitación de los poderes y reducir el riesgo de que se cometan errores en la transcripción de los datos.

En su defecto, en el sitio web de la OIT (www.ilo.org/cidt) se podrá descargar e imprimir un formulario de acreditación. Se adjunta a la convocatoria de la 104.^a reunión de la Conferencia una nota explicativa para las delegaciones nacionales, en la que se proporciona información detallada sobre las distintas categorías de participantes en la Conferencia y las funciones que desempeñan. En la sección «Contactos e información»

del presente documento figuran las señas necesarias para remitir dicho formulario impreso, debidamente cumplimentado.

Representación de los territorios no metropolitanos

Las solicitudes de invitación de los territorios no metropolitanos deberán obrar en poder de la Oficina antes del **lunes 16 de febrero de 2015** para que puedan ser presentadas al Consejo de Administración, para aprobación por su Sección Institucional, en su 323.ª reunión (marzo de 2015).

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 3 de la Constitución de la OIT:

Todo Miembro que sea responsable de las relaciones internacionales de territorios no metropolitanos podrá designar como consejeros técnicos adicionales para acompañar a cada uno de sus delegados:

- a) a personas designadas por dicho Miembro con la condición de representantes de cualesquiera de esos territorios para los asuntos que sean de competencia de las autoridades de dichos territorios;
- b) a personas designadas por dicho Miembro para asesorar a sus delegados en sus asuntos relativos a los territorios no autónomos.

Además, de acuerdo con la decisión que el Consejo de Administración adoptó en 1954, en consonancia con el desarrollo constitucional, político, económico y social alcanzado por un territorio no metropolitano que esté bajo la responsabilidad de un Estado Miembro, el territorio no metropolitano de que se trate podrá ser invitado, por conducto del Estado Miembro interesado, a participar en las reuniones de la Conferencia por medio de una delegación tripartita de observadores, los cuales gozarán de los mismos derechos y tendrán la misma condición que el Reglamento de la Conferencia confiere a los observadores.

Representación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Para obtener información sobre la participación de las organizaciones internacionales no gubernamentales en la Conferencia, se ruega a los lectores que consulten la página del sitio de la OIT en Internet relativa a la participación de la sociedad civil, en www.ilo.org/pardev/civil-society/lang--en/index.htm, en la que encontrarán toda la información necesaria sobre las condiciones que deben reunirse.

El plazo para la presentación de las solicitudes de las organizaciones internacionales no gubernamentales que deseen estar representadas en la 104.ª reunión de la Conferencia vence el **jueves 12 de febrero de 2015**.

Uso de la palabra en el plenario

Se recuerda a los delegados que, para tener derecho al uso de la palabra en el plenario, deberán estar acreditados como delegados titulares, o como «consejeros técnicos y delegados suplentes» que actúan en nombre de los delegados titulares. En principio, los delegados que han sido acreditados como «consejeros técnicos» no tienen derecho a hacer uso de la palabra en el plenario. Los lectores tendrán a bien remitirse a la nota explicativa para las delegaciones nacionales sobre la presentación de los poderes.

Se recomienda a los delegados que deseen hacer uso de la palabra en el plenario que se inscriban en la lista de oradores a partir del **miércoles 1.º de abril de 2015**, ya sea por correo electrónico, por fax o por teléfono, a las señas indicadas en la página 15 del presente documento. También podrán inscribirse lo antes posible durante la Conferencia, en el despacho reservado a tales efectos. La lista de los oradores se cerrará el **jueves 4 de junio, a las 18 horas**, a reserva de la decisión que la Comisión de Proposiciones adopte al respecto. Ha de tenerse presente que estas disposiciones conciernen exclusivamente a los delegados que deseen expresarse en el plenario durante la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General.

Inscripción por adelantado en las comisiones

La composición de las comisiones técnicas que se constituyan para examinar los puntos III, IV, V y VI del orden del día será determinada por los grupos, con la condición de que la Conferencia haya aprobado la composición inicial de dichas comisiones. Por tanto, los delegados que deseen ser miembros de una comisión deberán inscribirse en sus grupos respectivos.

Ahora bien, para facilitar el trabajo de la Conferencia y de las secretarías de los grupos, este año se ha previsto nuevamente que los delegados que tengan la intención de tomar parte en los trabajos de las comisiones rellenen por adelantado el formulario de inscripción y lo envíen a la Oficina Internacional del Trabajo. El formulario de inscripción podrá descargarse del sitio de la OIT en Internet en el transcurso del mes de marzo de 2015.

Una vez rellenos, los formularios deberán enviarse a las siguientes divisiones de la OIT (las señas de contacto figuran en la última página del presente documento):

- Gobiernos: Servicio de Relaciones y Reuniones Oficiales (RELOFF)
- Empleadores: Oficina de Actividades para los Empleadores (ACT/EMP)
- Trabajadores: Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV)

Ha de tenerse en cuenta que la composición de las comisiones será definitiva únicamente:

- si la Oficina recibió los poderes oficiales del gobierno en los que la persona interesada está acreditada como delegado titular, consejero técnico o persona designada de conformidad con el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia;
- si el grupo respectivo aprobó la solicitud de inscripción y si la Conferencia aprobó la composición inicial de la comisión.

Disposiciones prácticas

Delegados con discapacidades

Los locales donde se reúne la Conferencia están provistos en general de accesos para las personas con discapacidades. Para obtener más información al respecto, los interesados podrán dirigirse a la Unidad de Gestión de Reuniones (dirección de correo electrónico: MEETINGS-SERVICES@ilo.org; número de teléfono: +41 22 799 6767).

Alojamiento de las delegaciones en Ginebra

En el mes de junio suele haber una gran actividad en la ciudad de Ginebra, de manera que se aconseja a las delegaciones que hagan las reservas de habitaciones de hotel con mucha anticipación. La Oficina Internacional del Trabajo no dispone de un servicio de reserva de habitaciones de hotel, de modo que conviene que las delegaciones de la Conferencia soliciten a las misiones diplomáticas permanentes radicadas en Ginebra, o, en su caso, en Berna, que hagan las reservas necesarias en los hoteles de la región ginebrina. Estas reservas también pueden hacerse por intermedio de las oficinas siguientes:

Centro de Bienvenida e Información para Delegados
Centre d'Accueil – Genève Internationale CAGI
La Pastorale – 106, route de Ferney
CH-1202 Genève
Número de teléfono: +41 22 546 2300
Correo electrónico: delegates.cagi@etat.ge.ch
Sitio en Internet: www.cagi.ch

Office du tourisme de Genève
18, rue du Mont Blanc
CP 1602
CH-1211 Genève 1
Número de teléfono: +41 22 909 7000
Número de fax: +41 22 909 7011
Sitio en Internet: www.geneve-tourisme.ch/en/home/

Visados de entrada en Suiza y en Francia

Los nacionales de muchos Estados Miembros de la OIT necesitan visados para entrar en Suiza y permanecer en el territorio del país durante todo el período de duración de la Conferencia. Ha de tenerse presente que en Suiza se aplica la **reglamentación europea aplicable al Espacio Schengen** sobre la expedición de los visados.

La expedición de los **visados de entrada en Suiza** es competencia, en primer término, de las misiones diplomáticas suizas en el extranjero. Los delegados de la Conferencia que necesiten un visado de entrada deberán presentar una solicitud con suficiente anticipación en la embajada o el consulado suizo de su país de residencia. Ahora bien, en algunos países no hay misiones diplomáticas suizas. En estos casos, la solicitud del visado deberá ser presentada en un país en el que haya una misión diplomática suiza competente. No obstante, Suiza concluyó acuerdos con determinados

países en los cuales no está representado. En virtud de estos acuerdos, se autoriza en ciertas condiciones la expedición de visados por un Estado parte en el Acuerdo de Schengen en un país en el cual Suiza no tiene misión diplomática ni servicio consular.

Para obtener más información, los lectores también podrán consultar en Internet el sitio siguiente: www.bfm.admin.ch/content/bfm/en/home/themen/einreise.html.

El visado Schengen que se expida será válido para la entrada en el territorio de todos los Estados que sean miembros del Acuerdo de Schengen. Se autorizará asimismo la entrada en Suiza de todas las personas que posean visados Schengen expedidos por otros Estados miembros del Acuerdo de Schengen.

Los gobiernos de los Estados Miembros son directamente responsables de obtener los visados de entrada en Suiza de todos los delegados cuyos nombres figuren en la lista de los poderes oficiales de la delegación.

Los participantes deberán tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- **El tiempo necesario para tramitar la solicitud del visado** puede variar de un caso a otro. Se insta encarecidamente a los gobiernos a que envíen sus poderes a la Oficina lo antes posible, de manera que se puedan realizar con suficiente anticipación los trámites necesarios para la solicitud del visado (estos trámites sólo pueden iniciarse **tres meses antes de la fecha de salida**) y lo reciban a tiempo.
- Con fecha 11 de octubre de 2011, los Estados miembros del Acuerdo de Schengen implantaron el Sistema de Información de Visados (VIS), que se utiliza para recopilar los datos biométricos (escanogramas de los diez dedos y fotografías digitales) del solicitante del visado. Todas las misiones diplomáticas y los consulados de Suiza se están conectando gradualmente al sistema VIS. El solicitante del visado debe concertar una cita con la misión diplomática o el consulado de Suiza de su país de residencia, y personarse allí para presentar y registrar sus datos biométricos. Los datos se conservan en el sistema VIS durante cinco años. Para obtener información en varios idiomas sobre la aplicación del sistema VIS, el registro de los datos biométricos y el calendario de conexión de las misiones diplomáticas y los consulados de Suiza al sistema VIS, los interesados podrán consultar en Internet el sitio siguiente: www.bfm.admin.ch/content/bfm/en/home/themen/einreise/einfuehrung_vis.html.
- Cada miembro de la delegación deberá presentar los documentos siguientes:
 - un documento de viaje cuya validez exceda la duración de la estadía y abarque el tiempo necesario para el viaje de regreso;
 - un formulario de solicitud del visado y dos fotografías;
 - documentos que justifiquen el objeto del viaje, como, por ejemplo, una nota verbal emitida y rubricada por el gobierno, acompañada, por ejemplo, de una orden de misión, una copia de los poderes o una invitación a la Conferencia;
 - cualquier otro documento que la misión diplomática considere necesario.
- Excepto para los titulares de pasaportes diplomáticos o pasaportes de servicio, las autoridades suizas podrán exigir que los Estados Miembros presenten pruebas de la existencia de un seguro de viaje suficiente.

Intervención de la Oficina

La Oficina Internacional del Trabajo podrá intervenir ante las misiones diplomáticas suizas únicamente en los casos en que **éstas hayan denegado un visado**. La Oficina intervendrá exclusivamente cuando se trate de las categorías de participantes siguientes: los delegados, los consejeros técnicos y las personas que hayan sido designadas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3, i) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia. En cuanto a los demás participantes «Otras personas que asisten a la Conferencia» y «Personal auxiliar de las delegaciones», los Estados Miembros deberán dirigirse directamente a la misión diplomática suiza de su país respectivo y hacer los trámites necesarios sin la intervención de la OIT. Ha de tenerse presente que, para que la Oficina pueda intervenir ante las misiones diplomáticas suizas a favor de los participantes que estén comprendidos en las categorías indicadas más arriba, es imperativamente necesario que los poderes de dichos participantes hayan sido recibidos en Ginebra antes del **lunes 11 de mayo de 2015**.

Se deberán cumplir las condiciones siguientes:

- el nombre y el apellido del interesado deberán figurar en los poderes oficiales de la delegación en una de las categorías de participantes indicadas más arriba, tal y como hayan sido presentados por el gobierno a la Oficina Internacional del Trabajo;
- la solicitud del visado tiene que haber sido tramitada previamente por una misión diplomática suiza.

Reserva de salas de reunión

Los participantes que deseen reservar salas para celebrar reuniones bilaterales, multilaterales o de grupo sobre asuntos relacionados con la Conferencia podrán hacer las reservas necesarias a partir del **lunes 13 de abril de 2015**, dirigiéndose por correo electrónico a la dirección siguiente: ilcrooms@ilo.org.

Normas de procedimiento de la Conferencia

Las normas de procedimiento de la Conferencia se atienen a lo dispuesto en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo y en el Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Estos textos pueden ser consultados en el sitio de la OIT en Internet, en www.ilo.org/cidt. En la Unidad de Distribución de Documentos de la OIT se pueden obtener asimismo ejemplares impresos de estos textos.

La presentación de proyectos de resoluciones sobre puntos que no figuren en el orden del día de la Conferencia se registrará en la 104.ª reunión por lo dispuesto en los artículos 15 y 17 del Reglamento de la Conferencia, a menos que la Conferencia decida otra cosa al respecto, en virtud del artículo 76 de su Reglamento.

Contactos e información

Sitio de la OIT en Internet: www.ilo.org/cidt

Oficina Internacional del Trabajo, 4 route des Morillons, CH-1211 Genève 22, Suiza

Departamento	Teléfono	Dirección de correo electrónico	Fax
Servicio de Relaciones y Reuniones Oficiales	+41 22 799 7732	reloff@ilo.org	+41 22 799 8944
Poderes			
Oficina del Consejero Jurídico de la OIT CH-1211 Genève 22	+41 22 799 6569	credentials@ilo.org	+41 22 799 8470
Inscripción de los oradores	+41 22 799 7476 +41 22 799 6502	orateurs@ilo.org	+41 22 799 8944
Reserva de salas de reunión		ilcrooms@ilo.org	
Unidad de Distribución de Documentos	+41 22 799 8040	distr@ilo.org	+41 22 799 6361

Para la inscripción en las comisiones, véase la página 11.

	Correo electrónico	Fax
Gobiernos	reloff-conf@ilo.org	+41 22 799 8944
Empleadores	actemp-conf@ilo.org	+41 22 799 8948
Trabajadores	actrav-conf@ilo.org	+41 22 799 6570
